

CALAMA,
19 de Agosto 2014.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1193 /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 2418/2014, de fecha 05 de Agosto 2014, emanado de la Dirección de Finanzas; La Carta, de fecha 15 de Julio 2014, presentada por doña SILVIA DEL CARMEN ALVARADO ZAMBRANO; Teniendo presente la fotocopia del Convenio sobre Permiso de Ocupación de Vía Pública, otorgado en su oportunidad a la contribuyente SILVIA DEL CARMEN ALVARADO ZAMBRANO; Fotocopias Certificados Médicos, que adjunto a su presentación, tanto de su enfermedad como la de su hijo, LUIS ANTONIO CASTILLO ALVARADO; Fotocopias Cédula Nacional de Identidad y Credencial de Discapacidad, a nombre de LUIS ANTONIO CASTILLO ALVARADO; La Providencia, sin fecha, del Sr. Alcalde Subrogante de la Comuna, estampada en Memorándum Interno N° 2418/2014, citado al principio de estos vistos; Teniendo presente la Ordenanza N° 004, de fecha 16 de Abril 2010, Ordenanzas Ferias libres, persas, cachureos y otros, ex ferias de Las Pulgas, definición y reglas generales; La Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorándum N° 794/2014, citado anteriormente; teniendo presente la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- CADÚCASE el Convenio y Permiso Municipal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 06 de Abril 2006, otorgado en su oportunidad, a doña **SILVIA DEL CARMEN ALVARADO ZAMBRANO**, por la instalación del Puesto N° 134, rubro Venta de Frutos del País y Venta de Alimentos de Mascotas en General, del cual se encuentra instalado en la Feria Rotativa de esta ciudad y comuna, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, mediante Memorándum Interno N° 2418/2014, de fecha 05 de Agosto 2014.

2°.- Notifíquese y entréguese copia del presente Decreto a la contribuyente singularizada en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama.
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica; Inspección; Interesada; Transparencia; Gestión; Concejo; SUDET, Archivo.